

Proceso: Verbal sumario de Pertenencia
Radicado: 682174089001-2021-00004-00
Demandante: Luis Antonio Vargas Durán
Demandado: Leonor Cárdenas de Murillo y otro

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**
Coromoro, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Pasa al despacho para resolver frente a la solicitud sustitución presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIONES

La apoderada judicial de la parte demandante **YILDA MAGALY CÁRDENAS PARRA**, mediante memorial recibido a través del correo electrónico del despacho de fecha 22/10/2021, radica solicitud de sustitución de poder en favor del abogado **ÁLVARO MORENO VALDERRAMA**.

Ahora, acorde con los preceptos contenidos en los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, con la presentación en la secretaría del Despacho donde curse el asunto, del escrito que revoque el poder o designe nuevo apoderado o sustituto, termina aquel o la sustitución, salvo cuando el nuevo poder fuere otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.
“...”

Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que este sea abogado inscrito o excepcionalmente que sea estudiante de Derecho inscrito a Consultorio Jurídico.

Con el memorial que se adjunta, se demuestra la facultad que se le está confiriendo al nuevo apoderado judicial abogado **ÁLVARO MORENO VALDERRAMA** para obrar como tal en las presentes diligencias, en consecuencia, se accederá a la misma, en los términos y para los efectos del mandato inicialmente conferido.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO (S)**,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por **SUSTITUIDO** el poder conferido a la abogada **YILDA MAGALY CÁRDENAS PARRA**, por el demandante **LUIS ANTONIO VARGAS DURÁN**, dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar, como apoderado sustituto del demandante **LUIS ANTONIO VARGAS DURÁN** al abogado **ÁLVARO MORENO VALDERRAMA A**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.701.039, y portador de la Tarjeta Profesional No. 362.445 del C.S de la J.

Proceso: Verbal sumario de Pertenencia
Radicado: 682174089001-2021-00004-00
Demandante: Luis Antonio Vargas Durán
Demandado: Leonor Cárdenas de Murillo y otro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Se publica en estado No. 004 del 17 de febrero de 2022)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34cd031d5c17e9b2316678b48e16343608a5286d758ef5b7bbe6ffbc9927ba55**

Documento generado en 16/02/2022 03:46:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>